

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A TREGMUL TRADE, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA MAGDA , DE 127,8 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LES COVES DE VINROMÀ, VILANOVA D'ALCOLEA, LA TORRE D'EN DOMÉNEC, BENLLOC, ALCALÀ DE XIVERT, TORREBLANCA, LA VALL D'ALBA, CABANES, VILAFAMÉS, SANT JOAN DE MORÓ, BORRIOL, CASTELLÓ DE LA PLANA Y ALMASSORA, EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Expediente: INF/DE/277/23 (PFot-225)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 11 de mayo de 2023

Vista la solicitud de informe de fecha 21 de abril de 2023 formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), con entrada en el registro de esta Comisión en la misma fecha, en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Tregmul Trade, S.L. (en adelante, TREGMUL) autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Magda (en adelante, PSF MAGDA), de 127,8 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Les Coves de Vinromà, Vilanova d'Alcolea, la Torre d'en Doméneç, Benlloc, Alcalà de Xivert, Torreblanca, La Vall d'Alba, Cabanes, Vilafamés, Sant Joan de Moró, Borriol, Castelló de la Plana y Almassora, en la provincia de Castellón, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que «*la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal,*

transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente «su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto».

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), «Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto». El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que «en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante».

2. CONSIDERACIONES

2.1. Grupo empresarial al que pertenece Tregmul Trade, S.L.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar la capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, indica que TREGMUL se encuentra participada en un 100% por la sociedad AKUO RENOVABLES ESPAÑA, S.L. (en adelante AKUO ESPAÑA), sociedad participada a su vez en un 100% por la sociedad AKUO WESTERN EUROPE AND OVERSEAS, S.A.S.¹ (en adelante AKUO WESTERN EUROPE), sociedad integrada en el Grupo AKUO, grupo francés especializado en desarrollos en el sector de las energías renovables fundado en 2007, con presencia internacional, productor y desarrollador independiente de energía renovable, cuya actividad abarca toda la cadena de valor: desarrollo, financiación, construcción y operación de proyectos de energía renovable.

¹ *Société par actions simplifiée* o Sociedad por acciones simplificada, tipo de sociedad en la legislación francesa regulada en el “Code de commerce” francés que ofrece a los accionistas una gran libertad de organización, la cual deberá estar definida en los estatutos sociales. La SAS se encuentra sujeta a reglas de funcionamiento muy flexibles, la mayoría de las cuales se basan en la simple voluntad común de los accionistas establecida en los estatutos y no está sujeta a restricciones en cuanto al número de administradores, la duración de los mandatos, etc.

2.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, el solicitante es una sociedad² constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada.

2.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*

² TREGMUL es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada de fecha 7 de mayo de 2019, que se registró por la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y por las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por sus estatutos, el artículo 2 de los cuales —tras su modificación según escritura de 21 de octubre de 2019— define su objeto social como «la promoción, construcción y explotación de instalaciones para la producción de energías renovables, y su comercialización o servicio de recarga energética». Mediante escritura de fecha 21 de octubre de 2019 AKUO ESPAÑA adquiere el 100% del capital social de TREGMUL.

AKUO ESPAÑA es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, unipersonal, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 2 de mayo de 2019 bajo la denominación de ABRISIO INVEST, S.L., cambiada su denominación por la actual según decisiones adoptadas por su socio único el 21 de octubre de 2019, y cuyo objeto social se enmarca dentro del código C.N.A.E. 6420 'Actividades de las sociedades holding': «1.- La compraventa, suscripción, adquisición, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios, acciones y participaciones sociales en el capital social de cualquier tipo de sociedades; 2.- La tenencia, licencia, explotación, gestión, desarrollo, administración, mantenimiento y protección de derechos de propiedad intelectual e industrial y de los activos que estos amparen; 3.- La realización de operaciones financieras tanto de concesión de financiación como de asunción de endeudamiento con sociedades pertenecientes a su mismo grupo a cuyo fin podrá prestar a favor de las mismas las garantías y afianzamientos que resulten oportunos; 4.- La prestación de servicios de asistencia técnica, de gestión empresarial y de apoyo a las sociedades pertenecientes a su mismo grupo; 5.- La compraventa, adquisición, transmisión, arrendamiento, cesión del uso y disfrute por cualquier título o causa de toda clase de inmuebles urbanos o rústicos incluidos solares y edificaciones, tanto activa como pasivamente; La Sociedad podrá asumir la dirección unitaria de un grupo de sociedades, aunque tenga objeto social distinto al de aquella, incluyendo la dirección y asesoramiento de empresas en todos sus ámbitos». El socio único de AKUO ESPAÑA es AKUO WESTERN EUROPE, según escritura de 21 de octubre de 2019.

AKUO WESTERN EUROPE es una sociedad debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de Francia e inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades de París (Francia), con el número 853 996 759 R.C.S. Verificada la documentación aportada —Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo AKUO a 31 de diciembre de 2019— se comprueba que es una sociedad dentro del perímetro de consolidación del Grupo AKUO con una participación del 95%.

El Grupo AKUO fue constituido en 2007 en Francia y es un productor y desarrollador independiente de energía renovable propiedad mayoritaria de sus fundadores.

- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de TREGMUL teniendo en cuenta que, tal y como se ha indicado anteriormente, su socio único es AKUO ESPAÑA, sociedad integrada en el Grupo AKUO, por lo que se da el cumplimiento de la segunda condición del mencionado artículo del Real Decreto 1955/2000.

El Grupo AKUO, productor y desarrollador independiente de energía renovable fundado en 2007, desarrolla su actividad en toda la cadena de valor (desarrollo, financiación, construcción y operación de proyectos de energía renovable) y, además de su experiencia en la producción de electricidad verde, recurre a otras áreas específicas de conocimientos propios, en particular la Agrinergia (combinar la agricultura con una planta de energía solar para promover los cultivos orgánicos y el conocimiento local mientras produce energía verde y soluciones al servicio de los territorios). AKUO vende la electricidad que produce en proyectos desarrollados en numerosos países a operadores de redes nacionales, grandes clientes privados y directamente en el mercado. Ha ido diversificando su negocio desarrollando proyectos de generación de energía utilizando únicamente fuentes de energía renovables como la solar, la eólica y la hidráulica y se ha expandido a nivel mundial hasta tener presencia en más de quince países, que sirven de base para el desarrollo regional (Francia, Argentina, Australia, Bulgaria, Colombia, Croacia, Dubai, España, Estados Unidos, Grecia, Mauricio, Indonesia, Montenegro, Malí, Mongolia, Polonia, Portugal, República Dominicana y Uruguay).

A finales de 2022 —según datos de la web del Grupo— contaba con una capacidad eléctrica de 1,5 GW y más de 90 instalaciones en operación y en construcción. En particular, cuenta con 45 plantas de energía solar en funcionamiento con una capacidad de 76 MW, entre los que cabe destacar el proyecto emblemático del Grupo AKUO en África, la planta solar Kita, ubicada a unos 180 kilómetros al oeste de Bamako, en Malí, de 50 MWp que fue puesta en marcha en marzo de 2020.

AKUO ESPAÑA, la filial española de Akuo Energy, está desarrollando varios proyectos: un proyecto solar de 100 MWp ubicado en la provincia de Albacete³ y

³ Instalación fotovoltaica Almansa 1, de 75,60 MW de potencia instalada, cuyo informe sobre la propuesta de resolución para otorgar a su promotor autorización administrativa previa para la

un proyecto solar de 150 MWp ubicado en la provincia de Castellón (objeto del presente informe).

Por tanto, la capacidad técnica de TREGMUL queda suficientemente acreditada dado el cumplimiento de la segunda condición del artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000, si no ha habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

2.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la empresa solicitante, TREGMUL, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa (2021), debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio mayoritario de TREGMUL, AKUO ESPAÑA, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa (2021), debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del Grupo AKUO —Grupo al que finalmente pertenece el promotor de la instalación—, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado (2021) del Grupo al que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económica del promotor de la instalación objeto de autorización, TREGMUL, ni de su socio único, AKUO ESPAÑA, ni del grupo empresarial al que pertenece el solicitante de la

instalación fue aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2023 ([INF/DE/149/23](#)).

autorización, el Grupo AKUO. No se han aportado sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado (2021), debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual. Se han aportado los estados financieros de estas entidades a 31 de diciembre de 2019.

3. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a Tregmul Trade, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Magda , de 127,8 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Les Coves de Vinromà, Vilanova d'Alcolea, la Torre d'en Doménec, Benlloc, Alcalà de Xivert, Torreblanca, La Vall d'Alba, Cabanes, Vilafamés, Sant Joan de Moró, Borriol, Castelló de la Plana y Almassora, en la provincia de Castellón, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe, así como la obtenida de la web del Grupo empresarial al que pertenece el promotor de la instalación.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).